



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

323 / 88

Salta, 09 de noviembre de 1.988

Expediente Nº: 12.233/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales el Departamento de Enfermería solicita la designación directa de la Enf. María Teresa BRIONES, para el dictado de la asignatura Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería;  
Y

CONSIDERANDO:

Que por razones económicas, no es factible cubrir esta asignatura mediante llamado a inscripción de interesados;

Que la asignatura en cuestión ya estuvo a cargo de la citada profesional, hasta la fecha en que presentó su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que es necesario y urgente efectuar esta designación para dar cumplimiento al dictado de esta asignatura;

Que se cuenta con un cargo vacante de Profesor Adjunto con semidedicación, en la Planta Docente de esta Facultad;

POR ELLO:

y en uso de sus atribuciones,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. María Teresa BRIONES, L.C. Nº 2.409.106, como Profesora Adjunta con semidedicación para el dictado de la asignatura Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería, de régimen promocional del Segundo ciclo de la Carrera de Enfermería, a partir del 10 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 1.988.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de Profesor Adjunto con semidedicación de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

*Sanza*



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

**323 / 88**

Salta, 09 de noviembre de 1988

Expediente Nº: 12.233/88

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Solicitar al Consejo Directivo de esta Facultad, la homologación de la presente Resolución.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Docente designada y remítase estas actuaciones al Consejo Directivo a sus efectos.-

NF  
img

NELIDA FERLATTI de CASTELLI  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION ECONOMICA



PATRICIA C. MORENO  
DECANO